



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes. Punto de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria. Precio 2 reales mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En las Antillas 10 reales por trimestre.

ADVERTENCIA.

Los Jefes de los cuerpos activos y provinciales que no han remitido á esta Direccion los estados de la gratificacion de prendas mayores correspondientes al año de 1859, y debieron hacerlo para el 15 de Mayo de 1860, lo verificarán inmediatamente, consultando la circular de 23 de Marzo de 1857, y el estado á que la misma se refiere.

Dirección general de Infantería.—
Negociado 5.º—Circular núm. 31.—
La prevención que se hace en la circular número 29 del *Memorial* del arma de 20 del actual, respecto de que los Sres. Oficiales comisionados para la recepción de quintos puedan tomar asiento en la diligencia ó ferrocarril, siempre que las distancias ú otro incidente diese á conocer á los Jefes les fuese necesario para llegar á tiempo á sus destinos, queda sin efecto, puesto que no pueden verse en esta necesidad en razón á que la fecha que se fija para la entrega es sobrante con exceso para que lo puedan hacer por los medios ordinarios de bagajes, quedando prohibido el que se hagan gastos supérfluos que no se autorizarán por esta Dirección.

Dios guarde á V..... muchos años.
Madrid 20 de Enero de 1861.

El Marqués de Guad-el-Jehí.

Dirección general de Infantería.—
Negociado 4.º—Circular núm. 32.—
Con presencia de las noticias pedidas en circular de 6 de Diciembre último, se ha formado una relación por antigüedad de los sargentos segundos propuestos por los Jefes de los cuerpos, y en consecuencia se han adjudicado las 64 vacantes que resultan hoy en los batallones provinciales de sargentos primeros á los individuos que comprende la adjunta, que deberán desde luego marchar á los destinos que se les marca, siendo baja en sus regimientos por fin del presente.

Los Jefes de los cuerpos en que hoy sirven, remitirán sin la menor demora á los de los batallones provinciales á que son destinados, las filiaciones y demás documentos de los interesados, para que con presencia de aquellas pueda extenderseles sus

nombramientos, que se someterán á mi aprobación; en el concepto de que la antigüedad que han de disfrutar en sus nuevos empleos será la de la fecha de esta circular.

Tuve por norte al adjudicar estas vacantes á los sargentos segundos mas antiguos de los cuerpos permanentes, un principio severo de justicia, y un deseo vivo de dar movimiento á las escalas de las clases inferiores, hasta hoy en cierto modo paralizadas por causas inevitables. Es preciso además alentar su entusiasmo, fomentar su aplicación y procurar llevar el convencimiento á su ánimo, de que por todos los medios se les procura el adelanto en la carrera de gloria que han emprendido, y en la que en su día llagarán tal vez á ocupar sus primeros puestos.

Todos debemos á ello cooperar, y V. S. especialmente como su Jefe mas inmediato debe procurar de que la justicia se les administre con rectitud á todos, y que se lleven á cumplido efecto las disposiciones dictadas para la buena administracion de los cuerpos; obrando así en las clases todas habrá la satisfacción interior que nuestra Ordenanza recomienda, y V. S. comprenderá como hasta aquí á la confianza que el Gobierno de S. M. le ha depositado confiándole el mando que tambien desempeña.

Para el mejor acierto en las propuestas de ascensos, y dar impulso á las escalas, creo muy del caso hacer á V. S. las prevenciones siguientes:

1.ª Las propuestas de ascensos pendientes hasta hoy de mi aprobación se reproducirán, y en lo sucesivo se formularán sin interrupción á medida que ocurran las vacantes. Es necesario tener siempre muy presente mi circular número 49, de 29 de Enero de 1855, por estar en ella compilada toda la legislación vigente

sobre ascensos de tropa, y en la precision absoluta de extinguir el corto número de estas clases que hay en algunos regimientos en concepto de supernumerarios, hasta que desaparezcan, que espero sea pronto, se darán de cada tres vacantes dos al ascenso y una á los supernumerarios, llevando al efecto para esto en cada regimiento un turno rigoroso, y al someterse á mi aprobacion una propuesta de ascenso, se consignará siempre en el oficio de remision si hay ó no en el cuerpo supernumerarios; en caso afirmativo se indicará igualmente el número de vacantes que se adjudica á estos, y el que se da al ascenso. Por punto general debo advertir que no procederé á la aprobacion de ningun nombramiento, mientras no venga unido á él copia de la filiacion del interesado como está mandado, pues es documento que precisamente ha de quedar unido á su personal.

2.^a He observado que por algunos se interpreta de un modo perjudicial en su aplicacion el artículo 4.^o de la circular citada de 29 de Enero. Dice este: que á los sargentos y cabos perpetuados por el solo hecho de serlo, se les comprenderá como de excepcion, siendo motivo de preferencia la

mayor antigüedad en la perpetuacion en igualdad de circunstancias; este viene á ser el sentido esencial del artículo, y en su aplicacion se ha supuesto que daba lugar á la preferencia en el ascenso á los mas antiguos en perpetuacion, sin tener en cuenta que se dice ha de ser en igualdad de circunstancias, y claro es que la antigüedad en el empleo es una de ellas y muy importante; por lo tanto tén-gase presente para en adelante, que la preferencia al ascenso ha de darse siempre entre los perpetuados al mas antiguo en empleo.

Finalmente, recomiendo á V. S. la pronta remision de las relaciones conceptuadas de sargentos de ese regimiento, cuyo documento está mandado se envíe en los primeros dias de Enero de cada año, para ir adjudicando á los sargentos segundos mas antiguos las vacantes de primeros que vayan ocurriendo en provinciales.

Lo digo á V.... para su noticia y cumplimiento en todas sus partes.

Dios guarde á V.... muchos años.
Madrid 24 de Enero de 1861.

El Marqués de Guad-el-Jelú.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

RELACION nominal de los sargentos segundos del arma consultados para cubrir las vacantes de primeros existentes en los batallones provinciales, con presencia de los datos remitidos por los Jefes de los cuerpos, y pedidos por circular de esta Direccion de 6 de Diciembre del año próximo pasado.

CUERPOS de que proceden.	NOMBRES.	ANTIGUEDAD.			CUERPOS á que se les destina.
		Día.	Mes.	Año.	
Regto. Albuera, 26.....	D. Pedro Peñalber Serrano.....	24	Agosto.....	1843.	Al provl. de Lérida.
Idem Astúrias, 34.....	Francisco Barrios Romano.....	6	Diciembre...	1851.	Al de Tarragona.
Idem Saboya, 6.....	Ramon Martinez Nieto.....	16	Enero.....	1855.	Al de Lérida.
Idem Córdoba, 10.....	Pedro Grande Blanco.....	29	Idem.....	1855.	Al de Málaga.
Idem San Fernando, 11	Miguel Bos y Vicente.....	3	Febrero.....	1855.	Al de Baza.
Idem Príncipe, 3.....	Miguel Pozuelo Vicente.....	3	Idem.....	1855.	Al de la Coruña.
Idem Bailén, 24.....	José Ramirez Aguilera.....	3	Idem.....	1855.	Al de Alicante.
Idem Toledo, 35.....	Valentin Lopez Guerra.....	22	Junio.....	1855.	Al de Soria.
Idem Borbon, 17.....	Blás Palma Navarro.....	16	Julio.....	1855.	Idem.
Idem Astúrias, 34.....	Pedro Calvo Gil.....	7	Agosto.....	1855.	Al de Gerona.
Cazadores, 7.....	Pedro Simarro Egea.....	18	Setiembre...	1855.	Al de Soria.
Regto. Córdoba, 10....	José Casal Zapater.....	16	Octubre....	1855.	Al de Algeciras.
Idem San Fernando, 11	Dimas García Pico.....	23	Idem.....	1855.	Al de Málaga.
Idem Toledo, 35.....	Pedro Alonso Martin.....	26	Idem.....	1855.	Al de Soria.
Idem Murcia, 37.....	Ventura Estebanes Leon.....	3	Noviembre..	1855.	Al de Huelva.
Cazadores, 3.....	Juan Romero Gonzalez.....	20	Idem.....	1855.	Al de Santander.
Regto. Saboya, 6.....	Benito Abuide Saavedra.....	4	Febrero.....	1856.	Al de Lérida.
Idem Reina, 2.....	Gabriel Polledo y Vega.....	18	Agosto.....	1856.	Al de Lorca.

Idem Murcia, 37.....	Juan Barragan Baquero.....	19	Setiembre... 1856.	Al de Huelva.
Idem Luchana, 28.....	Manuel Blanco Calvo.....	3	Octubre.... 1856.	Al de Segorbe.
Idem Borbon, 17.....	Juan Tauron Rodriguez.....	6	Idem..... 1856.	Al de Santander.
Idem Zamora, 8.....	Venancio Bonet Conrat.....	22	Idem..... 1856.	Al de Tudela.
Idem Guadalajara, 20..	Bráulio Martin.....	22	Idem..... 1856.	Al de Logroño.
Idem Mallorca, 13.....	José Sedano Francoli.....	25	Idem..... 1856.	Al de Vich.
Cazadores, 1.....	José Agramontell Milagros.....	31	Idem..... 1856.	Al de Requena.
Idem, 12.....	Andrés Camacho Ginés.....	26	Noviembre.. 1856.	Al de Leon.
Regto. Almansa, 18....	Juan Morales Medina....	26	Idem..... 1856.	Al de Búrgos.
Idem Aragon, 21.....	Buenaventura de Chia Ibañez....	27	Idem..... 1856.	Al de Vich.
Idem Málaga, 40.....	Manuel Perez Lorenzo.....	27	Idem..... 1856.	Al de Manresa.
Cazadores, 15.....	Andrés Diaz García.....	27	Idem..... 1856.	Al de Algeciras.
Regto. Aragon, 21.....	Ramon Abazado Novell.....	1.º	Diciembre... 1856.	Al de Manresa.
Idem Zamora, 8.....	Tiburcio Gonzalez Perez.....	2	Idem..... 1856.	Al de Segorbe.
Idem Luchana, 28.....	José Urbano Mesa.....	2	Idem..... 1856.	Al de Alcoy.
Idem Princesa, 4.....	José Collado Godoy.....	3	Idem..... 1856.	Al de la Coruña.
Idem Rey, 1.....	José Currais Currais.....	5	Idem..... 1856.	Al de Alcalá de Henares.
Idem Navarra, 25.....	José Miranda Corral.....	5	Idem..... 1856.	Al de Cangas de Onís.
Cazadores, 8.....	José Diaz y Diaz.....	5	Idem..... 1856.	Al de Gerona.
Idem, 2.....	Victoriano García.....	10	Idem..... 1856.	Al de Requena.
Idem, 6.....	Pedro Landeras Ortid.....	10	Idem..... 1856.	Al de Alcoy.
Regto. Princesa, 4.....	Juan Gonzalez Mordillo.....	13	Idem..... 1856.	Idem.
Bandera de Ultramar..	Benigno Ferrer Gonzalez.....	13	Idem..... 1856.	Al de Gerona.
Regto. Mallorca, 13....	José García Torrente.....	16	Idem..... 1856.	Al de Requena.
Cazadores, 5.....	Vicente Arana Mercado.....	19	Idem..... 1856.	Al de Cangas de Onís.
Regto. Navarra, 25....	Manuel Ferro Folgar.....	23	Idem..... 1856.	Al de Monforte.
Cazadores, 16.....	Antonio Otero Lopez.....	23	Idem..... 1856.	Al de Mondoñedo.
Idem, 13.....	D. Miguel Diaz Pardo.....	23	Idem..... 1856.	Al de Tortosa.
Provl. Lérida, 49.....	Valero Claveria Nart.....	26	Idem..... 1856.	Al de Lérida.
Regto. Guadalajara, 20.	Tomás Pascual.....	27	Idem..... 1856.	Al de Cangas de Onís.
Idem Cuenca, 27.....	Ramon Lopez Vazquez.....	3	Enero..... 1857.	Al de Pontevedra.
Idem Albuera, 26.....	Francisco Casero Lopez.....	16	Idem..... 1857.	Al de Vich.
Idem Soria, 9.....	Joaquin García Abril.....	6	Febrero..... 1857.	Al de Castellon.

CUERPOS de que proceden	NOMBRES	ANTIGUEDAD.			¿ que se les destina.
		Día.	Mes.	Año.	
Regto. Soria, 9.....	Antonio Losada Losada.....	8	Febrero.....	1857.	Al proyl. de Castellon.
Idem Galicia, 19.....	Tomás Lazcano García.....	7	Idem.....	1857.	Al de Lugo.
Idem Castilla, 16.....	Rafael Manjon García.....	19	Idem.....	1857.	Al de Pontevedra.
Idem Reina, 2.....	Pedro Nayera Rodriguez.....	2	Marzo.....	1857.	Al de Mallorca.
Idem Málaga, 40.	Tomás Rozas Abada.....	3	Idem.....	1857.	Al de Manresa.
Idem Zaragoza, 12....	Miguel Rodriguez Gonzalez.....	40	Idem.....	1857.	Al de Mallorca.
Idem.....	Manuel Ruiz Cuadrado.....	40	Idem.....	1857.	Al de Talavera.
Idem Rey, 1.....	Antonio Soto Fernandez.....	40	Idem.....	1857.	Al de Orense.
Idem América, 14....	Pedro Alonso Aparicio.....	14	Idem.....	1857.	Al de Monterey.
Cazadores, 14.....	Justo Martin Abad.....	26	Idem.....	1857.	Al de Plasencia.
Idem, 18.....	José Garrido Gonzalez.....	17	Abril.....	1857.	Al de Talavera.
Regto. Leon, 38.....	Antonio García Elozaga.....	26	Idem.....	1857.	Al de Orense.
Idem Castilla, 16.....	Cesáreo Llinar Medina.....	29	Idem.....	1857.	Al de Tuy.

Madrid 21 de Enero de 1861.—El Marqués de Guad-el-Jelú

RELACION nominal del segundo Comandante ascendido á primero, y de los segundos que han sido colocados y trasladados en los cuerpos que á continuacion se expresan:

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.	PUNTOS donde se hallan.
Primer Comandante.			
2.º Comandante de Bailén..	D. Nicasio Vecar y Polo.....	De 1.º Comandante al 2.º de Isabel II.....	Gerona.
Segundos Comandantes.			
Del provincial de Leon....	D. Narciso Escarda y Palmero....	A cazadores de Alcántara....	Olot.
Idem del de Requena.....	D. Ruperto Vargas y Urizar.....	Al provincial de Leon, 7.....	Leon.
Comandante militar de Iguala lada	D. José Zembrano y Delgado.....	Al 1.º batallon de Soria.....	Cádiz.
2.º batallon de Toledo.....	D. Federico Varela y Cervetto....	A cazadores de las Navas....	El Pardo.
1.º batallon de Murcia....	D. Juan Fernandez y Aguado.....	Al 2.º batallon de Toledo....	Madrid.
Reemplazo en Galicia.....	D. Angel Ozores y Gago.....	Al 1.º de Murcia.....	Ceuta.
Provincial de Huesca.....	D. Manuel Sastre y Walls.....	Al 1.º de Soria.....	Cádiz.
2.º batallon de América....	D. Gregorio Salinas y Julian....	Al provincial de Calatayud...	Calatayud.
1.º de la Constitucion.....	D. Felipe García y Andoain.....	Al 2.º batallon de América...	Toledo.
Reemplazo en Valencia....	D. Manuel Balcazar y Rodriguez..	Al 1.º de la Constitucion....	Barcelona.
Provl. de Cangas de Onís..	D. Ignacio Arbert y Marcé.....	Al 2.º de Leon.....	Sevilla.
2.º batallon de Leon.....	D. Felipe Alvarez y Alvarez.....	Al provl. de Cangas de Onís.	C. de Onís.

Dirección general de Infantería.—
Negociado 10.—Circular núm. 36.—
El primer Jefe del batallón provincial
de Lérida, con fecha 3 del actual, me
dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El sargento primero
de este batallón Doroteo Fernandez y
Garillete, autorizado por mí para sa-
car la correspondencia y cobrar de
Tesorería, como cartero, las libranzas
que se reciban para individuos del
cuerpo, lo hizo ayer de varias de es-
tas, y al distribuir el dinero, notó
había recibido 400 rs. de mas, lo que
puesto en mi noticia y devuelta la
cantidad al Oficial de Tesorería don
Emilio Rodriguez, recibió las gracias
de los Jefes de dicha Oficina por su
buen comportamiento.—Lo que tengo
el honor de poner en el superior cono-
cimiento de V. E. para los fines oportunos.»

Lo que traslado á V..... para su
conocimiento, y á fin de que el hon-
rado proceder del sargento primero
Doroteo Fernandez, sea imitado por
los individuos de ese cuerpo.

Dios guarde á V..... muchos años.
Madrid 23 de Enero de 1861.

El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—
Negociado 2.º—Circular núm. 37.—
El Excmo. Sr. Subsecretario del Mi-
nisterio de la Guerra, en 9 del ac-
tual, me dice de Real orden lo si-
guiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Mi-
nistro de la Guerra dice hoy al Di-
rector general de Sanidad militar lo
que sigue: La Reina (Q. D. G.) se ha
servido aprobar la propuesta que V. E.
dirigió á este Ministerio en 1.º del
actual, para la provision de tres pla-
zas de primeros Ayudantes médicos
que existen vacantes en el cuerpo del
cargo de V. E., y las resultas á que
la misma da origen; confiriendo en
su consecuencia los empleos de pri-
meros Ayudantes á los individuos que
expresa la adjunta relacion, con des-
tino á los cuerpos que en la misma
se designan.»

Lo que, con inclusion de la relacion
citada en la anterior Real orden, se
comunica por la presente circular á los
Jefes de los cuerpos del arma á qui-
enes compete, á fin de que el alta y baja
de los mencionados facultativos, tenga
lugar en la próxima revista de Comi-
sario del mes de Febrero.

Dios guarde á V..... muchos años.
Madrid 23 de Enero de 1860.

El Marqués de Guad-el-Jelú.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION de los Oficiales Médicos á quienes por resolucion de esta fecha pasan á cubrir las vacantes que en la misma se indican :

NOMBRES.	CLASES Y DESTINOS QUE SIRVEN.	CLASES Y DESTINOS que pasan á servir.
D. Miguel Lopez de Roda.....	{ Primer Ayudante Médico mayor sin antigüedad, con grado de Subinspector de segunda clase del regimiento caballería de Borbon..... }	{ Primer Ayudante Médico Mayor sin antigüedad, con grado de Subinspector de segunda clase del regimiento caballería de Húsares de la Princesa.
D. Matías Martin Sanchez.....	{ Primer Ayudante con grado de primer Médico del primer batallon del regimiento infantería de Ceuta... }	{ Primer Ayudante con grado de primer Médico del regimiento caballería de Santiago.
D. Manuel Garrido y Caamaño...	{ Primer Ayudante del primer batallon del regimiento infantería de Luchana..... }	{ Primer Ayudante del regimiento caballería de Borbon.
D. Manuel Alvarez García.....	{ Primer Ayudante Médico con grado de Mayor del primer batallon del regimiento infantería del Príncipe. }	{ Primer Ayudante Médico con grado de Mayor del regimiento caballería de España.

D. Angel Sanchez Pastoja y Ayeste.....	{ Segundo Ayudante Médico del Colegio militar de infantería.....	{ Primer Ayudante Médico del primer batallon del regimiento infantería de Luchana.
D. Antonio Benzo Suanes.....	{ Segundo Ayudante Médico del escuadron cazadores de Galicia.....	{ Primer Ayudante Médico del primer batallon del regimiento infantería de Ceuta.
D. Santiago Jimenez Villanueva.	{ Segundo Ayudante con grado de primer Médico del escuadron cazadores de Mallorca.....	{ Primer Ayudante con grado de primer Médico del primer batallon del regimiento infantería del Príncipe.
D. Cárlos Guijarro y Torrealba..	{ Segundo Ayudante Médico del batallon de la Guardia civil veterana de Madrid.....	{ Segundo Ayudante Médico del Colegio militar de infantería.
D. José Oppelle y Torubia.....	{ Segundo Ayudante Médico del segundo batallon del regimiento infantería de Murcia.....	{ Segundo Ayudante Médico del batallon de Guardia civil veterana de Madrid.

Madrid 9 de Enero de 1861.—Está rubricado.—Hay un sello que dice «Ministerio de la Guerra.»

ES COPIA.—*Guad-el-Jeli.*

Dirección general de Infantería.—Negociado 11.—Circular núm. 38.—La frecuencia con que se devuelven de los ejércitos de Ultramar filiaciones de individuos que fueron destinados á aquellos dominios, para que se subsanen los defectos de que adolecen las notas de baja, prueba hasta la evidencia la falta de cumplimiento á las órdenes que con este objeto se tienen dadas, y el poco interés que se toma en la suerte de los que van á prestar un servicio especial en unos países tan lejanos.

La mala redacción de las notas de baja, su falta de expresión en algunos casos, y el incalificable descuido de consignar indebidamente en ellas Reales órdenes que fueron expedidas para distintos ejércitos y reclutas, originan las mas de las veces que los interesados permanezcan en las posesiones de Ultramar mas tiempo del que previenen los reglamentos, esperando las consultas que se hacen para averiguar cuando deben ser licenciados ó cumplen el plazo de residencia en aquellas islas; ocasionándose con estas dilaciones un perjuicio de grave consideración á los mismos con su forzosa permanencia en ellas, y un trabajo innecesario con detrimento de los demas asuntos del servicio que tienen que posponerse á tan sagrado objeto.

Resuelto, pues, á no tolerar en lo sucesivo omisiones y descuidos de esta naturaleza, y antes de proceder á la debida corrección del Jefe del detall en quien ocurra la falta, encargo á V. S. vigile muy escrupulosamente la exacta observancia de cuanto sobre el particular se tiene prevenido, á fin de que no se repitan las faltas que he notado en muchas filiaciones, de no expresarse con la debida claridad el tiempo por que se reenganchan los aspirantes, para completar el pla-

zo de los seis años que exige la Real instrucción de 28 de Febrero de 1854, ó el que debe rebajárseles si excediese de estos el de su empeño; cuidando de que en las notas de baja se exprese la Real orden ó disposición que sancione el pase; debiendo V. S. tener entendido que las ventajas de grados, empleos ó rebajas de tiempo que se otorgan por Reales órdenes especiales para las reclutas extraordinarias, no son aplicables en la mensual, puesto que sus efectos son transitorios, y caducan en el mero hecho de quedar terminada la recluta ó completado el número de hombres que pide la Superioridad.

Dios guarde á V.... muchos años.
Madrid 23 de Enero de 1861.

El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 9.º—Circular núm. 39.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 28 de Diciembre del año próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Presidente de la Junta de donativos lo que sigue: La Reina (Q. D. G.) en vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio en comunicación de 20 del actual, se ha servido resolver que, para la distribución de donativos y aplicación de las dos mensualidades mandadas abonar por Real orden de 21 de Junio último, se observen las reglas siguientes:

1.ª Se autoriza á los Capitanes generales de los distritos para disponer el abono de las dos mensualidades referidas, siempre que, no pudiendo presentarse por los interesados las fees de defunción de sus causantes ni los Jefes de los cuerpos á que los mismos

pertenecieron justificar plenamente esta circunstancia, adquieran en virtud de certificacion de los referidos Jefes y de las que debén reclamar de los Ayuntamientos y Curas párrocos de los pueblos á que perteneciesen los que se consideran finados, la conviccion de que realmente debieron haber fallecido.

2.^a Se comprenderán en los beneficios de los donativos á los padres cuyos hijos naturales hayan fallecido en campaña, siempre que justifiquen que constantemente cuidaron de ellos, y análogamente á los padres adoptivos á falta de los legítimos. En la propia forma se comprenderán tambien á los hijos naturales y adoptivos de los fallecidos en la referida campaña, y á los abuelos de los mismos si estos no dejaron al tiempo de su muerte viudas, huérfanos ni padres.

3.^a Tendrán derecho asimismo á los citados beneficios las viudas, huérfanos y padres de los que en la referida campaña hubiesen fallecido á consecuencia del cólera ó de enfermedades contraídas á causa de las fatigas de la guerra, con tal que hagan constar que los finados murieron en Africa ó en los hospitales adyacentes del litoral, y que su entrada en ellos tuvo lugar antes de fin de Agosto último; haciéndose extensiva en igual forma esta declaracion al ejército de ocupacion de Tetuan.

4.^a Las viudas, huérfanos y padres de los que á mano airada hayan sido muertos por los marroquíes en las inmediaciones de los puntos guarnecidos por el ejército de ocupacion, tendrán derecho á donativo cualquiera que sea la fecha de la muerte de los interesados.

5.^a A los confinados que resultaren inutilizados por consecuencia de heridas recibidas en la campaña de Africa, y á las familias de los que

hubiesen fallecido en el campo de batalla ó de resultas de heridas, se les declara igualmente con derecho á donativos, asimilándolos á la clase de tropa.—De Real orden, comunicada por dicho Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años.
Madrid 24 de Enero de 1861.

El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—
Negociado 11.—Circular núm. 40.—
Derogada por Real orden de 26 de Diciembre próximo pasado la de 11 de Abril de 1856, en la que se estableció el pase mútuo entre los sargentos de la Península y los de Cuba y Puerto-Rico, y debiéndose cubrir en lo sucesivo las vacantes que ocurran en aquellos ejércitos por el método establecido para los Jefes y Oficiales, prevengo á V..... no curse instancia alguna de cabo ó sargento que solicite pasar con ascenso á las expresadas Islas, hasta tanto que con conocimiento de las bajas definitivas que ocurran en las mismas, y el número que corresponde al reemplazo de este ejército, se haga el pedido en la forma acostumbrada.

Como, con motivo de este nuevo sistema, no tienen ya objeto las instancias de los aspirantes que estaban mandados tener presentes, acompaño relacion de los que se encuentran en este caso, y para que se sirva V..... hacerles saber queda sin efecto su peticion.

Dios guarde á V..... muchos años.
Madrid 25 de Enero de 1861.

El Marqués de Guad-el-Jelú.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

RELACION nominal de los sargentos y cabos que tienen solicitado pasar á los ejércitos de Ultramar, y aunque mandados tener presentes por esta Direccion, quedan sin efecto sus peticiones por consecuencia del nuevo sistema acordado en Reales órdenes de 24 de Noviembre y 6 de Diciembre último.

PROCEDENCIAS.	CLASES.	NOMBRES.	FECHA DE LA SOLICITUD.
Regto. Rey, número 4...	Cabo 1.º.....	Bernabé Ruiz Gomez.....	Agosto de 1860.
Idem Mallorca, 13.....	Sargento 2.º.....	Pedro Prado y Andrés.....	Enero de 1859.
Idem Almansa, 18.....	Idem.....	Cesáreo Saez Quintanilla.	Noviembre de 1860.
Idem.....	Idem.....	Manuel Armada Alvarez.....	Agosto de 1859.
Idem Galicia, 19.....	Idem.....	Isidoro García Berza.....	Noviembre de 1860.
Idem Aragon, 21.....	Idem.....	Ignacio Conesa Martinez.....	Octubre de 1860.
Idem.....	Idem.....	Pedro Araujo y Justo.....	Idem.
Idem Valencia, 23.....	Idem.....	Antonio Perez de Lechuga.....	Octubre de 1859.
Idem.....	Idem.....	José Lopez Perez.....	Setiembre de 1859.
Idem.....	Cabo 1.º.....	Juan Lopez Rodriguez.....	Julio de 1860.
Idem Barcelona, 24.....	Sargento 2.º.....	José Ortand Manzano.....	Agosto de 1860.
Idem Navarra, 25.....	Idem.....	Manuel Ferro Folgar.....	Diciembre de 1860.
Idem Cuenca, 27.....	Idem.....	Nicolás Sanchez Gonzalez.....	Noviembre de 1860.
Idem Isabel II, 32.....	Idem.....	José Zamora Mechon.....	Diciembre de 1860.
Idem Sevilla, 33.....	Cabo 1.º.....	Sotero Corcuesa Almentor.....	Noviembre de 1860.
Idem.....	Idem.....	Pascual Bazan Badenas.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Ricardo Molinilla Tobalina.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Andrés Barberan Soria.....	Agosto de 1860.
Idem Cantabria, 39.....	Sargento 2.º.....	Francisco Miguel Luengo.....	Diciembre de 1860.
Idem.....	Idem.....	Francisco Alvarez Gonzalez.....	Enero de 1859.

Idem Málaga, 40.....	Idem.....	Juán Dologaray y Antolin.....	Octubre de 1860.
Cazs. Barbastro, 4.....	Idem.....	Domingo Hermida Rodríguez.....	Noviembre de 1860.
Idem Arapiles, 11.....	Idem.....	Eusebio Martín Vega.....	Setiembre de 1859.
Provl. Jaen, 4.....	Idem.....	Ramon Lanza García.....	Agosto de 1860.
Idem.....	Idem.....	Cárlos Usieta Pardo.....	Idem.
Idem Búrgos, 4.....	Sargento 1.º.....	Andrés García Martín.....	Idem.
Idem Córdoba, 9.....	Sargento 2.º.....	Tomás Robado Peral.....	Julio de 1860.
Idem Tuy, 48.....	Idem.....	Manuel Peñarrubia Lopez.....	Marzo 1860.
Idem Alcañiz, 67.....	Sargento 1.º.....	D. Aniceto Saez Arnaez.....	Octubre de 1860.

Madrid 24 de Enero de 1861.—*El Marqués de Guad-el-Jelí.*

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DEL MEMORIAL DE INFANTERÍA.

- Sr. D. L. M. de A. y P.—Archidona.—Se recibieron los sellos.
 Sr. D. C. R. y S.—Martos.—Idem.
 Sr. D. M. A.—Abadiano.—Idem.
 Sr. D. T. N. y T.—Castellon de la Plana.—Idem.
 Sr. D. M. A.—Barcelona.—Idem.
 Batallon provincial de Lérida.—Se acompaña un número mas para D. P. C.
 Sr. D. A. de C.—Mataró.—Servido.
 Sr. D. J. R. de A.—Zamora.—Queda V. como desea suscrito por un trimestre.
 Sr. D. J. O.—Huesca.—Idem.
 Sr. D. J. L. C.—Mataró.—Idem.
 Sr. D. M. V.—Castellon de la Plana.—Idem.
 Sr. D. J. U. y R.—Huesca.—Idem.
 Sr. D. J. M.—Villafranca de Panadés.—Se recibieron los sellos.
 Sr. D. J. M. C.—Epila.—Idem.
 Sr. D. E. S.—Elda.—Idem.
 Sr. D. J. L.—Ezcaráz.—Idem.
 Sr. D. E. M.—Castellon de la Plana.—Idem.
 Sr. D. M. S.—Sonseca.—Idem.
 Sr. D. J. M.—Granadella.—Idem.
 Sr. D. J. G. y S.—Puebla de Sanábria.—Se recibió el importe del primer trimestre.
 Sr. D. J. J.—Gerona.—Idem.
 Sr. D. P. C.—Yecha.—Idem.
 Sr. D. J. S. V.—Grado.—Queda V. como desea suscrito por un trimestre y desde luego puede remitirnos su importe.
 Sr. D. B. S. M.—Motril.—Idem.
 Sr. D. J. M.—Cádiz.—Idem.
 Sr. D. C. M.—Córdoba.—Idem.
 Sr. D. J. M.—Barcelona.—Servido y faltan tres sellos de cuatro cuartos para el completo pago del trimestre.
 Sr. D. J. C.—Lugo.—Se recibió el importe de la suscripcion al primer trimestre.
 Sr. D. J. F.—Granada.—Idem.
 Sr. D. J. L.—Granada.—Idem.
 Sr. D. M. M.—Mondoñedo.—Servido y puede V. remitir su importe en sellos de correo.
 Sr. D. J. A. y B.—Tales.—Se recibió el importe del cuarto trimestre del 60.
 M. G.—Depósito de bandera de Alicante.—Servido y desde luego puede V. remitir su importe.
 Sr. D. A. de la T.—Villarrobledo.—Servido y faltan tres sellos de cuatro cuartos para el completo pago del trimestre.
 Sr. D. M. de C.—Berja.—Se recibieron los sellos.
 Sr. D. C. M.—Gijon.—Se recibió el importe de la suscripcion.